

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: CONTR 2025 515923

TÍTULO: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA Y PEATONAL EN EL RECORRIDO GR-12: ARMILLA-ALHENDÍN, EN LA PROVINCIA DE GRANADA”.

TIPO DE CONTRATO: Servicios

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

TRAMITACIÓN: Ordinaria

VALOR ESTIMADO: 78.335,28 €

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 65.279,40 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 78.988,07 €

IMPORTE IVA: 13.708,67 €

Visto el expediente de contratación referenciado para la contratación del servicio de la dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras para “proyecto de construcción de vía ciclista y peatonal en el recorrido GR-12: Armilla-Alhendín, en la provincia de Granada, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con presentación electrónica de ofertas. Teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP); habiendo sido informado el PCAP por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por el Delegado Territorial de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda en Granada; efectuada la fiscalización previa en conformidad y autorizado el gasto; publicada la convocatoria de la licitación y la resolución de constitución de los miembros de la mesa en el Perfil del Contratante, y vistas las Actas de las sesiones de la Mesa de Contratación de fechas 17/11/2025, 24/11/2025, 02/12/2025 y 10/12/2025, respectivamente, se ponen de manifiesto los siguientes datos y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24 de agosto de 2025, se inició el expediente de contratación del servicio, según lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

2.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y una vez fiscalizado el gasto por importe de 78.988,07 € (IVA incluido), el 27 de octubre, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la contratación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 12 de noviembre de 2025, concurrieron a la licitación tres empresas.

Nº	EMPRESA	NIF
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	B18950550
2	AIMA INGENIERÍA S.L.P	B04627261
3	D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L	B23487473

3.- El 13 de noviembre de 2025, la Mesa de Contratación inició la primera sesión dando lectura a la relación de empresas que habían concurrido a la licitación, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada.

A continuación la presidencia ordenó la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N°1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS”, pasando a calificar la documentación recibida.



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		10/12/2025 18:54:06	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwpCyrFbnlgoFSja9dbR6h07w1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tras revisar la documentación presentada, se comprueba que la misma es completa y conforme a lo establecido en el PCAP.

Se procede a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR”, y se pasa a calificar la documentación recibida, resultando que todas las licitadoras presentan la documentación completa y correctamente. Se acuerda su envío a la Comisión Técnica para que emita el correspondiente informe, que es emitido en fecha 19 de noviembre de 2025, con el siguiente resultado:

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA Y PEATONAL EN EL RECORRIDO GR-12: ARMILLA-ALHENDÍN, EN LA PROVINCIA DE GRANADA”							
N.º	EMPRESAS	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (De 0 a 31 PUNTOS)					TOTAL
		Memoria técnica de los trabajos a realizar: De 0 a 20 puntos			Memoria de medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad de los trabajos. De 0 a 11 puntos.		
		Análisis del proyecto de construcción, sus unidades de ejecución, el plan de obra y sus caminos críticos	Propuesta de los trabajos a realizar para el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares	Análisis de circunstancias significativas que puedan afectar a la ejecución de las obras	Implantación, seguimiento y control del Esquema Director de la Calidad.	Organigrama de personal, con definición de tareas y dedicación de cada uno de los intervinientes, en el contrato	
DE 0 A 10	DE 0 A 7	DE 0 A 3	DE 0 A 6	DE 0 A 5			
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	5	7	2	6	3	23
2	AIMA INGENIERÍA S.L.P	8	5	3	4	5	25
3	D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.	5	3	2	4	5	19

4.- En sesión de 21 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa y se procede al examen del informe de la comisión técnica y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3.

La mesa considera el informe ajustado a las exigencias establecidas en Anexo VII del PCAP y acorde con lo establecido en la LCSP.

Se procede a la apertura del SOBRE N.º 3 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”, siendo las ofertas económicas presentadas las siguientes:

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA Y PEATONAL EN EL RECORRIDO GR-12: ARMILLA-ALHENDÍN, EN LA PROVINCIA DE GRANADA”		
Nº	LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	47.950,00 €
2	AIMA INGENIERÍA S.L.P	47.980,36 €
3	D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.	59.530,00 €
Presupuesto Base Licitación (sin IVA)		65.279,40 €

Según los cálculos realizados, que constan en el Acta n.º 2, se determina que las ofertas de las licitadoras ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS S.L. y AIMA INGENIERÍA S.L.P, incurrir en presunción de baja desproporcionada, motivo por el cual, con carácter previo a realizar una propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se acuerda requerir a ambas empresas, por medios electrónicos, para que, en un plazo de tres días naturales, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes en los términos establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Posteriormente, se solicitará el asesoramiento técnico del Servicio correspondiente.

La mesa continuó analizando los criterios cuantificables de forma automática, a excepción de los valorados en la proposición económica hasta determinar las ofertas admitidas.



PUNTUACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (De 0 a 69 puntos)

		PORCENTAJE FIJOS EN PLANTILLA (Máx 10 puntos)	MEJORA ENSAYOS (De 0 10 puntos)
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	10	10
2	AIMA INGENIERÍA S.L.P	10	10
3	D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L	6	10

5.- En sesión celebrada el 2 de diciembre, se procede a evaluar la documentación sobre las ofertas anormalmente bajas y el informe del Técnico del Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sobre la justificación de la baja presuntamente desproporcionada presentada por las empresas.

Vista la citada documentación, los miembros de la Mesa consideran que ambas ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales, y acuerdan proponer al órgano de contratación rechazar las ofertas presentadas por ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS S.L., y AIMA INGENIERÍA S.L.P, descartándose ambas proposiciones.

La Mesa identificó a la licitadora D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L- B23487473, como la que presentó la mejor oferta para la Administración, elevando al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación. Una vez aceptada por dicho órgano, se procedió al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación del contrato en los términos establecidos en la LCSP y en el PCAP.

6.- El 10 de diciembre de 2025, la Mesa de Contratación se reunió para examinar la documentación previa a la adjudicación del contrato presentada, en tiempo y forma, por la licitadora D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L.B23487473, por lo que se propone como adjudicataria al órgano de contratación.

A los anteriores antecedentes de hecho les resultan aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que “La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”.

2.- La cláusula 10.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.”

3.- El artículo 156 y siguientes de la LCSP, que regula el procedimiento abierto.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en uso de las facultades que confiere la legislación vigente, este órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar las ofertas presentadas por las licitadoras ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.B18950550, y AIMA INGENIERÍA S.L.P. B04627261, no haber justificado la baja anormal, descartándose las proposiciones y excluir a los licitadores de la clasificación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios: CONTR 2025 515923, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		10/12/2025 18:54:06	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwpCyrFbnlgoFSja9dbR6h07w1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA Y PEATONAL EN EL RECORRIDO GR-12: ARMILLA-ALHENDÍN, EN LA PROVINCIA DE GRANADA", conforme al artículo 156 de la LCSP, a D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS S.L- B23487473, por presentar la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por un importe total de **SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (72.031,30 €) IVA INCLUIDO**; siendo el importe de adjudicación CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (59.530,00 €) IVA EXCLUIDO, y un IVA de DOCE MIL QUINIENTOS UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS (12.501,30€).

La tramitación del gasto es anticipada conforme al Artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Importe de adjudicación (IVA excluido):	59.530,00 €
Importe del IVA (21%):	12.501,30 €
Importe total (IVA incluido):	72.031,30 €

A anualidades y partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	72.031,30 €	1700044252 G/51B/61700/18 01 2025000271

TERCERO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y fondos Europeos.

CUARTO.- Disponer que la formalización del contrato no tenga lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma establecida en el artículo 153.3 de la LCSP y conforme a lo previsto en la cláusula 10.9 del PCAP.

QUINTO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, con indicación de los recursos procedentes.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA,
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre de 2021).
EL VICECONSEJERO DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
Mario Muñoz-Atanet Sánchez



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		10/12/2025 18:54:06	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwpCyrFbnlgoFSja9dbR6h07w1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	